



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 051-2026-GRJ/GR

Huancayo, 05 FEB. 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 83-2026-GRJ/ORAJ de fecha 26 de enero de 2026, el Informe n.° 14-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 23 de enero de 2026, el Reporte n.° 0012-2026-GRJ-DIRESA-GD de fecha 14 de enero de 2026, la Resolución Directoral n.° 1875-2025-DRSJ/OEGRH de fecha 01 de diciembre de 2025, el Reporte n.° 019-2026-GRJ/DRSJ/OEGDRH de fecha 14 de enero de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0350-2025-GRJ/GR, de fecha 26 de diciembre de 2025, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0351-2025-GRJ/GR, de fecha 26 de diciembre de 2025, la Resolución Directoral n.° 1515-2025-DRSJ/OEGRH, de fecha 30 de octubre de 2025, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025; y,

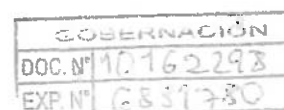
CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;

Que, si bien el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP prevé la conformación de subcomités, no existe norma específica que regule su constitución, funcionamiento o inscripción; en tal sentido, corresponde aplicar por integración normativa las disposiciones que regulan al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, atendiendo a que los Sub CAFAE comparten su misma naturaleza jurídica, debiendo constituirse y modificarse mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal.





Gobierno Regional Junín



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional n.° 350-2025-GRJ/GR, de fecha 26 de diciembre de 2025, se dispuso dar por concluida la designación del Licenciado en Enfermería Clifor Curipaco López en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Junín.

Que, según la Resolución Directoral n.° 1875-2025-DRSJ/OEGRH de fecha 01 de diciembre de 2025, se dispuso designar a la C.P.C. Abhy Katheryn Ambicho Porras como jefa de la oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Junín.

Que, mediante Resolución Directoral n.° 1515-2025-DRSJ/OEGRH, de fecha 30 de octubre de 2025, se dispuso dar por concluida la designación de la C.P.C. Yolanda Quichca Pino como jefa de la oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Junín.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025, se dispuso la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín, para el periodo comprendido del 27 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2026, integrada por los representantes de la Dirección Regional de Salud Junín

Que, mediante Reporte n.° 019-2026-GRJ/DRSJ/OEGDRH de fecha 14 de enero de 2026, la Directora Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos solicita reconfiguración de Sub CAFAE y remite propuesta para el cargo de tesorera: CPC Abhy Katheryn Ambicho Porras con DNI n.° 45904095.

Que, del mismo modo, con Reporte n.° 0012-2026-GRJ-DIRESA-DG de fecha 14 de enero de 2026, el Director Regional de Salud Junín solicita reconfiguración del comité del Sub CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín, remite propuestas para el cargo de presidente y tesorera:

N.°	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
01	Econ. Yolanda Martínez Matos	Presidente	21120853
02	Econ. Lourdes Del Pilar Huánuco Centeno	Secretaria	20019451
03	CPC Abhy Katheryn Ambicho Porras	Tesorerera	45904095

Que, mediante Reporte n.° 83-2026-GRJ/ORAJ de fecha 26 de enero de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe n.° 14-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente la reconfiguración el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de la Dirección





Gobierno Regional Junín



Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al marco normativo vigente Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo n.º 097-82-PCM, Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

Que, la reconfirmación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín responde a la variación de los cargos funcionales de los representantes de la entidad, no implicando ampliación del periodo de mandato, sino la adecuación de su integración a la estructura orgánica vigente

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero en el extremo de reconfirmar los representantes de la Dirección Regional de Salud y **DEJAR SUBSISTENTE** la designación de los representantes titulares y suplentes de los servidores, los artículos segundo, tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0149-2025-GRJ/GR de fecha 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual está integrada por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	ECON. YOLANDA MARTÍNEZ MATOS	21120853
SECRETARIA	ECON. LOURDES DEL PILAR HUÁNUCO CENTENO	20019451
TESORERO	C.P.C. ABHY KATHERYN AMBICHO PORRAS	45904095

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los representantes del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 06 FEB 2026

Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)